ACTA DE REINICIO No. 01

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**ORDEN**			**CONVENIO**	
CONTRATO DE OBRA	**024**		**DE**	**16 DE OCTUBRE DE 2025**		
OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".						
INTERVENTOR:	EXTERNO - **FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ**					
SUPERVISOR:	**NEGUITH CERRO MANGONEZ** PROFESIONAL UNIVERSITARIO EICE-EDUH					
CONTRATISTA:	**INGESUELOS CONCALIDAD S.A.S.** NIT N°900.609.918-6 R./ LEGAL. JOSÉ LUIS ALDANA ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía número 12.722.970, expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar.					

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($480.481.311) IVA incluido
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA	**19**	**DE**	**AGOSTO**	**DE**	**2026**

En el Municipio de Apartadó, Antioquia, a los diecinueve (19) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", las siguientes personas: el Ingeniero **NEGUITH CERRO MANGONEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.826.522, expedida en el Municipio de Sincelejo, Sucre, en calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE OBRAS**, adscrito a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE-EDUH APARTADÓ"**, quien funge como **SUPERVISOR DESIGNADO** del presente **CONTRATO DE OBRA N°EDUHCD-024-2025 DEL DÍA DIECISEÍS (16) DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, la empresa denominada **INGESUELOS CONCALIDAD S.A.S.**, con número de identificación tributaria número NIT N° 900.609.918-6, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS ALDANA ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.722.970, expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, en calidad **de CONTRATISTA DE LA OBRA**, y el señor **FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.323.912, expedida en el Municipio de Apartadó, Antioquia, en calidad de **INTERVENTOR** de la Obra con la finalidad de suscribir acta de reinicio N.° 1 al contrato de obra **N.° EDUH-024-2025** debido a las siguientes razones:

CONSIDERANDO

1. Que el Contrato de Obra N.° 024 de 2025 se deriva del Contrato Interadministrativo N.° 171 de 2025, suscrito entre el Municipio de Chigorodó y la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE-EDUH Apartadó.

2. Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra N.° 024 de 2025 fue suscrita el día catorce (14) de noviembre de 2025, estableciéndose inicialmente como fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de 2026.

3. Que durante la ejecución del contrato se identificaron condiciones de deterioro en la cubierta de la Institución Educativa, relacionadas principalmente con filtraciones, fisuras y deterioro de las tejas de Eternit, así como procesos de corrosión en elementos metálicos, situación que hizo necesaria la evaluación técnica y la definición de actividades adicionales para garantizar la adecuada intervención de la infraestructura.

4. Que las actividades requeridas para la atención de las condiciones identificadas en la cubierta no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial del contrato, razón por la cual fue necesario adelantar las gestiones técnicas, financieras y presupuestales correspondientes para determinar su alcance, cantidades, costos y fuentes de financiación.

5. Que, como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se suscribió el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 024 de 2025, con el propósito de evitar la ejecución de actividades que pudieran generar interferencias constructivas, reprocesos o modificaciones posteriores, mientras se adelantaban las actuaciones requeridas para definir y viabilizar la intervención adicional de la cubierta.

6. Que durante el periodo de suspensión se tramitaron las siguientes prórrogas:

Actuación	Término	Periodo
Acta de Suspensión N.° 01	16 días Calendario	27 de febrero de 2026 al 15 de marzo de 2026
Prórroga N.° 1	22 días Calendario	15 de marzo de 2026 al 06 de abril de 2026
Prórroga N.° 2	21 días calendario	06 de abril de 2026 al 27 de abril de 2026
Prórroga N.° 3	15 días calendario	27 de abril de 2026 al 12 de mayo de 2026
Prórroga N.° 4	45 días calendario	12 de mayo de 2026 al 25 de junio de 2026
Prórroga N.° 5	60 días calendario	25 de junio de 2026 al 25 de agosto de 2026

7. Que durante los periodos correspondientes a las prórrogas de la suspensión se adelantaron las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales necesarias para estructurar y sustentar la intervención adicional de la cubierta, incluyendo la consolidación de cantidades de obra, análisis de precios, cotizaciones, estructura de costos y demás documentos requeridos para la gestión de los recursos adicionales.

8. Que como resultado de dichas actuaciones se avanzó en la estructuración, consolidación y trámite de la documentación requerida para la adición de recursos y la incorporación de

las actividades adicionales necesarias para atender las condiciones identificadas en la cubierta de la Institución Educativa.

9. Que la Prórroga N.º 5 fue establecida inicialmente hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actuaciones administrativas relacionadas con la modificación del convenio, la incorporación de los recursos y la formalización de las modificaciones contractuales correspondientes.

10. Que, durante el periodo de suspensión, se adelantaron las actuaciones necesarias para superar las circunstancias administrativas, técnicas, financieras y presupuestales que dieron origen a la suspensión, permitiendo establecer las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del contrato.

11. Que, una vez verificadas las condiciones actuales del proyecto y evidenciado que han sido superados los obstáculos que dieron origen a la suspensión, las partes consideran técnicamente procedente y conveniente reanudar la ejecución del contrato antes de la fecha inicialmente prevista para la finalización de la Prórroga N.º 5.

12. Que el reinicio anticipado permitirá dar continuidad a las actividades contractuales bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas, garantizando la adecuada articulación entre el alcance contractual y las actividades adicionales que hayan sido formalmente incorporadas.

13. Que, en consecuencia, las partes acuerdan dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del Contrato de Obra N.º 024 de 2025 a partir del diecinueve (19) de agosto de 2026, sin necesidad de agotar el término restante de la Prórroga N.º 5, inicialmente previsto hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026.

14. Que el presente reinicio no implica desconocimiento de las actuaciones surtidas durante el periodo de suspensión ni de las obligaciones contractuales que se encontraban vigentes durante dicho periodo.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del CONTRATO DE OBRA N.º 024 DE 2025, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RÍO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"**, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2026, fecha en la cual se entienden superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a presentar ante la EICE-EDUH Apartadó, los documentos correspondientes a la actualización de las garantías contractuales, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y las modificaciones que se hayan producido durante el periodo de suspensión, para su respectiva revisión y aprobación.

TERCERO: El CONTRATISTA deberá reanudar las actividades contractuales de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales vigentes, garantizando la adecuada programación, coordinación y ejecución de las actividades pendientes.

CUARTO: La supervisión realizará el seguimiento correspondiente al reinicio de las actividades, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el plazo restante de ejecución, las condiciones técnicas de la obra y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

NEGUITH CERRO MANGONEZ.
Supervisor EICE – EDUH Apartado

JOSÉ LUIS ALDANA ARRIETA.
Contratista
R/L A INGESUELOS CONCALIDAD S.A.S.

FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ
C.C. N°8.323.912, expedida en el Municipio de Apartadó, Antioquia
INTERVENTOR

	NOMBRE:	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Neguith Cerro M - Supervisor obras de la EDUH APARTADÓ		19/08/2026
Revisó:	Enderecho grupo asesor- Asesores Jurídico EICE EDUH		19/08/2026
Aprobó	Luisa Fernanda Sánchez Aguirre– Gerente de la EDUH APARTADÓ		19/08/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		